

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE QUE SE DENOMINARÁ EN ADELANTE “URSE”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. ALFREDO JIMÉNEZ OROZCO; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERÁ DENOMINADA “UNM”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DR. WILLIAM C. GORDON Y POR SU PROBOSTE DR. BRIAN L. FOSTER, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE:

1. Que es una Institución Civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según consta en el acta constitutiva No. 17596 de fecha 17 de agosto de 1977 e instrumento notarial No. 3883 de fecha 9 de julio de 1980, cuya finalidad es la de impartir educación en nivel medio superior y superior.
2. Que su misión es brindar servicios educativos a la vanguardia, que generen el conocimiento científico y humano a nivel medio superior y superior, con planes de estudios competitivos y un equipo administrativo y docente comprometidos a contribuir al desarrollo de nuestro estado y país.
3. Que su representante legal el Dr. Alfredo Jiménez Orozco acredita su personalidad con el nombramiento de Presidente del H. Consejo Directivo y Rector de la Universidad como consta en el acta número dieciséis mil doscientos uno de la asamblea general ordinaria de asociados, celebrada el 24 de septiembre de 1999, y certificada por el notario público No. 31 por lo tanto con las facultades para suscribir el presente convenio.
4. Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural con la Universidad de Nuevo México a través del Instituto Latino Americano e Ibérico en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
5. Que para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Dr. Alfredo Jiménez Orozco, Rector de la Universidad Regional del Sureste, podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.
6. La “URSE” señala para los efectos de este Convenio como domicilio el “Campus Alemán” ubicado en Prolongación 20 de Noviembre S/N, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oax; C.P. 68120, México.

LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO DECLARA:

1. Que es una institución de educación superior creada por decreto de la Legislatura Territorial de 1889, dotándola de plena capacidad jurídica, y que tiene como responsabilidad principal la de servir a los ciudadanos del Estado de Nuevo México, EE.UU., brindándoles oportunidades educativas a niveles de postsecundaria y postgrado; fomentar y realizar investigaciones científicas y humanísticas, dotar al máximo número de ciudadanos con la comprensión y el conocimiento adecuados para la formación de miembros responsables de una sociedad democrática y suministrar otros servicios que incrementen la cultura y bienestar de las personas.
2. Que de acuerdo con su Estatuto General, el Presidente es su representante legal.
3. Que en su estructura orgánica se incluye el Instituto Latino Americano e Ibérico cuyas funciones abarcan: la concentración y seguimiento permanente de los convenios y acuerdos a celebrarse entre las dependencias académicas y administrativas de la "UNM" con organismos latinoamericanos; integrar con ellos los programas de trabajo correspondientes y conocer el cumplimiento de los mismos.
4. La "UNM" señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente: The University of New Mexico, Latin American and Iberian Institute, 801 Yale NE, Albuquerque, New Mexico, 87131-1016, U.S.A.

La "UNM" y la "URSE" comparten intereses académicos y culturales y; por lo tanto ambas instituciones desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y; por lo tanto estas dos instituciones buscan aumentar las bases de amistad y cooperación educativa a través de intercambios entre el país de México y los Estados Unidos, por lo que la "URSE" y la "UNM" convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: el propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como: cursos, conferencias o clases.
3. El intercambio de personal docente y de investigación.
4. El intercambio de estudiantes.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales.

Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representativas de cada una de las instituciones.

Cada una de las instituciones ofrecerá al personal docente e investigador y a los estudiantes de la otra que la visiten un trato semejante al que recibe su propio personal docente y alumnado, abriéndoles el acceso a sus servicios académicos (bibliotecas, laboratorios, gimnasio), científicos y culturales.

SEGUNDA: Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la “URSE” y la “UNM” designarán a una persona apropiada en cada Universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por medio de estas personas, cada institución puede presentar propuestas de actividades bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán definidos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas Universidades, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra materia necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Las personas designadas como Coordinadores serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada institución. El anexo será aprobado en cada institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo. Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas instituciones.

El Convenio puede darse por terminado por cualquiera de las instituciones, por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación. Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

CUARTA: Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

QUINTA: Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

Para los efectos de este Convenio las instituciones señalan como domicilios:

LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE

Prolongación 20 de Noviembre s/n

Colonia Miguel Alemán

C.P. 68 120

Oaxaca, Oax. México

Lic. Claudia Patricia Reyes Sanchez, Directora General de Asuntos Estudiantiles

Tel. 51 4-63-18

Fax: 51 4-14-10 E-mail: urse@ozu.es

THE UNIVERSITY OF NEW MEXICO

Latin American and Iberian Institute

801 Yale NE

Albuquerque, New Mexico 87131-1016 U.S.A.

Dr. William D. Stanley, Interim Director, Latin American and Iberian Institute

Tel. 505-277-2961 Fax: 505-277-5989 E-mail: Wstanley@unm.edu

El presente Convenio se firma por duplicado y en versiones en inglés y en español:

POR LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE:

~~Dr. Alfredo Jiménez Orozco Fecha
Rector~~



Arq. Thelma Neri Caballero Fecha
Directora General de Asuntos
Académicos.

Lic. Claudia Patricia Reyes Sanchez Fecha
Directora General de Asuntos
Estudiantiles



28 agosto 2002

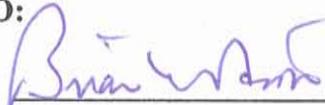
POR LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO:

Dr. William C. Gordon Date
President



6/18/02

Dr. Brian L. Foster Date
Provost



12 June 2002